RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación: 20 001 31 10 001 **2019** 00**294** 00
Demandante: JISSETH CAROLINA SALCEDO OROZCO
Demandado: FERNANDO SALCEDO YUSUNGUAIRA

De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, CORRASE traslado al demandante por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, con el fin de que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer. Numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P.

Decrétese el embargo y retención del 16.5% de la pensión y/o asignación de retiro y hasta el mismo porcentaje de las prestaciones, previa realización de las deducciones de ley, que el señor FERNANDO SALCEDO YUSUNGUAIRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.388.533, percibe de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES “CREMIL”. Ofíciese en tal sentido.

Limítese la cuantía de la medida hasta la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($8.599.882) M/CTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

SPLR

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e2ddc9b55e7de686531c97ed70bcfab225fa4563fb0a202f8c8bd589570f4ce**

Documento generado en 13/05/2022 06:18:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica